

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP020/2024/19: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la Universidad de Cádiz.

Lote 2. 120 portátiles préstamo.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 31 de julio de 2024 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 25 de julio de 2024, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

Segunda empresa clasificada: TEKNOSERVICE, S.L.

Tercera empresa clasificada: UNIVERTIA, S.L.

Se excluyen del presente procedimiento las propuestas presentadas por las empresas ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, S.A.U y SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A, por incumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo, se excluye del procedimiento la propuesta presentada por la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., por no alcanzar el umbral mínimo establecido en el apartado J del Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijado para poder continuar en el procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. NIF B93209898, por un importe de 58.999,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 71.388,79 € (setenta y un mil trescientos ochenta y ocho euros, con setenta y nueve céntimos de euro).

Según dispone el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYW3YLZNYTPUMTVM4OZDFE4	Fecha	12/09/2024 11:07:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UYW3YLZNYTPUMTVM4OZDFE4	Página	1/2



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC/2024, BOUCA núm. 402 de fecha 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYW3YLZNYTPUMTVM4OZDFE4	Fecha	12/09/2024 11:07:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UYW3YLZNYTPUMTVM4OZDFE4	Página	2/2

